



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



Contrato de Ejecución Proyecto: Reparación de Daños causados por el Huracán ETA/IOTA
Beneficiarios Varios, Casco Urbano, Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán.

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Ramón Ermes Castillo Santos**, mayor de edad, casado, Hondureño, vecino y residente de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0801-1965-07937**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución de El Proyecto: **Reparación de Daños causados por el Huracán ETA/IOTA Beneficiarios Varios, Casco Urbano, Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco**; mismo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en Área de Proyectos de Construcción de Obras Civiles. Para ejecutar el Proyecto; **Reparación de Daños causados por el Huracán ETA/IOTA Beneficiarios varios, Casco Urbano Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán.** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a Calidad y capacidad de mano de obra. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 60 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 606,454.66 (SEISCIENTOS SEIS MIL , CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 58/100)**, Con fondos Municipales Provenientes del Programa Fuerza Honduras I, por concepto de Ejecución del Proyecto **Reparación de daños causados por el Huracán ETA/IOTA Beneficiarios Varios, Casco Urbano Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán..** La forma de pago acordada será la siguiente: Un pago equivalente a **OCHENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 57/100 (LPS.86,270.57)** del monto total del contrato. b) Pagos progresivos en base a presentación de estimaciones según el avance de obra **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo

[Firma manuscrita]





Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



van.....

profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de **LPS 1091.62 (MIL NOVENTA Y UNO LEMPIRAS 62/100)** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** el contratista declara una Utilidad del 6% del monto total de este contrato valor sobre el cual se le harán las deducciones que corresponden al **ISR**. **DECIMA CUARTA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**

[Firma manuscrita]



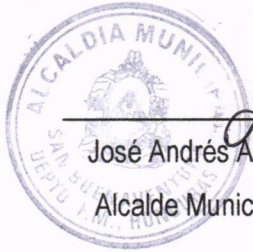
vienen.....



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



,ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día Uno (01) de Diciembre de 2020.



José Andrés Amador
José Andrés Amador
Alcalde Municipal.



Ramón Ermes Castillo Santos
Ramón Ermes Castillo Santos
Contratista.

